

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos: 2021-00266

De conformidad con el informe secretarial, se DISPONE:

1.-Téngase en cuenta que el demandado contestó a través de apoderado la demanda dentro de la oportunidad legal.

2.- De las excepciones de mérito propuestas en el escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de ley.

3.- Reconocer personería a la Doctora OLGA ESPERANZA HERNÁNDEZ BORDA, como apoderada judicial de la parte demandada en la forma y términos del poder conferido.

5.- En razón a que el mandamiento de pago se libró por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen y que el demandado efectuó una consignación por la suma de \$2.815.053, se ordena la entrega del depósito judicial a la alimentaria.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**